



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUBDEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONVENIO DE EJECUCION

DECRETO ALACALDICIO N° 2095

QUILLÓN, '24 ABR 2015

VISTOS:

- 1.- El Convenio suscrito entre Ilustre Municipalidad de Quillón y la Corporación de Ayuda al Limitado Visual
- 2.- La Resolución Exenta N° 3579 de fecha 06 de Junio del 2014, que aprueba Ampliación de Cobertura Proyectos de Integración correspondiente a Establecimientos Municipalizados y Particulares Subvencionados de la Provincia de Ñuble y Ordena pago de subvención.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3.968 de fecha 10 de Diciembre del 2014 que aprueba el Presupuesto de Educación Vigente para el año 2015.
- 4.- Ley N° 18.575 de Administración del Estado D.F.L. N° 1 de 1994 como texto refundido de la Ley N° 19.070 de 1991 y 19.410.
- 5.- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre del 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el CONVENIO DE EJECUCION de Proyecto de Educación de niños y jóvenes y/o Rehabilitación Básica de personas con Déficit Visual, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y la CORPORACION DE AYUDA AL LIMITADO VISUAL., por un monto de \$ 250.000 (Doscientos cincuenta pesos).
- 2.- **DESIGNESE**, como responsable de la ejecución del presente Convenio a la Sra. Coordinadora del Programa de Integración Escolar o a quién lo subrogue, según plazos establecidos.

[Firma manuscrita]

3.- IMPUTESE, el gasto que irroga la ejecución del presente decreto a los Fondos de Integración y estará sujeto a rendición de cuentas anual que debe ser presentada a la Provincial de Educación respectiva, señalados en el Presupuesto de Educación vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LRYC/UZG/MTE/tsj.-

DISTRIBUCION

- Sub-depto.de Presup. Y Finanzas DAEM.
- Programa de Integración
- Secretaria Municipal
- Archivo DAEM.